

RIO GALLEGOS, 13 AGO 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.801/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 213/07 se otorgó excepción a la alumna Teresa MERCADO para cursar en forma condicional las asignaturas Residencia y Práctica Profesional correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía hasta las mesas de exámenes del mes de Mayo de 2007, fecha para regularizar su situación académica;

QUE por Nota de fecha 25 de Junio de 2007 la alumna MERCADO solicita se le prorrogue la excepción otorgada oportunamente ya que por razones de salud no le fue posible presentarse a rendir en la asignatura Clínica Psicopedagógica;

QUE se cuenta con los Certificados Médicos respectivos;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar excepción a la alumna Teresa MERCADO para cursar en forma condicional las asignaturas Residencia y Práctica Profesional correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2007, fecha en que deberá regularizar su situación académica;

POR ELLO:

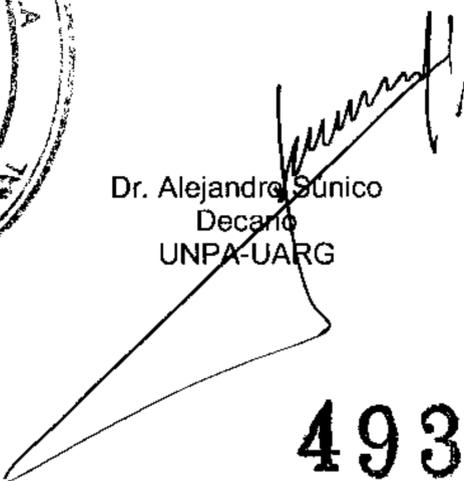
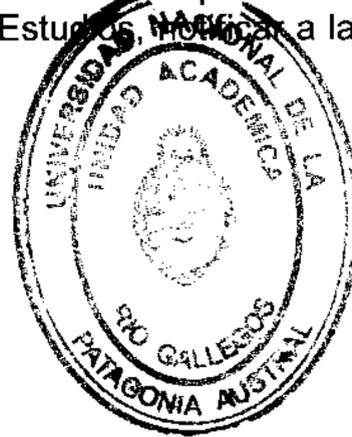
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EXCEPCION a la alumna Teresa MERCADO (D.N.I. N° 27.994.005) para cursar en forma condicional las asignaturas Residencia y Práctica Profesional correspondiente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, hasta las mesas de exámenes del mes de Septiembre de 2007, fecha en que deberá regularizar su situación.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, ~~Notificar~~ a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

493